



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA)

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Directora Gerente del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, por la que se modifica la de 20 de enero de 2020 que acuerda la creación de bolsa de empleo de Ayudante/a Investigación Campo, en la categoría de Capataz/a, para la cobertura temporal de vacantes en el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (Serida).

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la presente Resolución, en aplicación de los principios generales de eficacia, economía y eficiencia que han de inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, se procede a la creación de bolsa de empleo de Ayudante/a Investigación Campo, en la categoría de Capataz/a, para la cobertura temporal de vacantes en el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

Segundo.—La presente convocatoria se regirá por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género; Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo el Reglamento); Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Acuerdo de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por el que se establecen las directrices de contratación de personal temporal y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal; Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública Serida; Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Serida; Resolución de 12 de junio de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector del Serida, por la que se delega firma en el Director Gerente de la Entidad Pública; V Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias; Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, y demás normas que pudieran resultar de aplicación.

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Se modifica de acuerdo a la redacción que sigue, la resolución de fecha 20 de enero de 2020 por la que se inicia expediente para la creación de una bolsa de empleo de Ayudante/a Investigación Campo en la categoría de Capataz/a, con los siguientes requisitos: titulación mínima de Técnico/a superior de la familia profesional de actividades agrarias; conocimientos en mecánica y uso de maquinaria agrícola.

Segundo.—Las personas interesadas podrán presentar su CV junto con la prueba documental de los méritos alegados (en pdf), a través de correo electrónico a la dirección seridavilla@serida.org, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución. En el mismo correo, las personas solicitantes deberán manifestar su preferencia en cuanto a la adscripción a una o varias zonas en las que se encuentran los centros del Serida a efectos de realizar los llamamientos (según la nueva zonificación, Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, BOPA de 13 de enero de 2020, ver apartado quinto).

Tercero.—La Comisión de Valoración que evaluará los CV de los candidatos estará formada por las siguientes personas:

Presidente:

— Carmen Díez Monforte, Jefa del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos del Serida.

Presidente Suplente:

— M.^a del Carmen Oliván García, Directora Gerente del Serida.

Vocal 1:

— Adela Martínez Fernández, Investigadora del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.



Vocal Suplente:

- Luis Royo Martín, Investigador del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.

Vocal 2:

- Juan José Ferreira Fernández, Investigador del Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales.

Vocal Suplente:

- Enrique Dapena de la Fuente, Investigador del Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales.

Secretaria:

- M. Carmen Requena Prado, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores del P.A.

Secretaria Suplente:

- Aurora Amado Carrió, Jefe/a Negociado Asuntos Generales, del Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurren alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Cuarto.—Estructura y clasificación de las pruebas.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia (puntuación máxima 60 puntos):

1. Por prestación de servicios en la Administración Pública, en puestos de Capataz rama agraria: 0,30 puntos por mes completo de trabajo.
2. Por prestación de servicios en el sector privado, en puestos de Capataz rama agraria: 0,15 puntos por mes completo de trabajo.

Para la valoración de experiencia en el sector privado deberá acreditarse fehacientemente por los aspirantes que las funciones por ellos desempeñadas se corresponden con las propias de los puestos de capataz de la rama agraria.

B) Cursos y carnets (puntuación máxima 40 puntos):

- 3,00 puntos por estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- 5,00 puntos por esa en posesión del carnet de manipulador/a de productos fitosanitarios.
- Por cursos que tuvieran relación con las actividades propias del puesto, se establece la siguiente puntuación según el número de horas:
 - 0,50 puntos por cada curso con una duración máxima de 15 horas.
 - 1,50 puntos por cada curso de duración superior a 15 horas e inferior a 40 horas.
 - 3,00 puntos por cada curso de duración superior a 40 horas.

Quinto.—Elección de zonas de acuerdo al anexo i del Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, BOPA de 13 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta la dispersión de centros y fincas de trabajo con las que cuenta el Serida (Villaviciosa, Grado, Gijón, Illano) los interesados en formar parte de la bolsa deberán manifestar por escrito dirigido a seridavilla@serida.org su preferencia en cuanto a la adscripción a una o varias zonas a efectos de realizar los llamamientos. En estos casos, el orden en la bolsa comenzará en el primer integrante que tenga señalada dicha preferencia y así sucesivamente. Las zonas que corresponden a los centros del Serida son: Zona I (Illano), Zona III (Grado) y Zona V (Gijón, Villaviciosa).

Sexto.—Publicación.

Tras la finalización del plazo para las solicitudes se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en la página www.serida.org y en el tablón de anuncios de los centros de trabajo del Serida la bolsa de trabajo constituida y desplegará sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Serida y Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer.

En Villaviciosa, a 24 de febrero de 2020.—La Directora Gerente del Serida.—Cód. 2020-02210.